

HABER

31	41.000	
31	41.000	
31	41.000	

(Esta autorización, relativa al Mayor, va en el último folio útil del mismo Mayor.)



Contiene este libro cien fojas. Presentado en la fecha por el Sr. D. Agustín Gómez. Se tomó razón á fojas 23 del registro núm. 2.

México, Enero 1.º de 1877.

(Firma del Administrador.)

ÍNDICE DEL LIBRO MAYOR

DE

AGUSTIN GOMEZ.

	Folios
A	
Alhajas y Muebles.....	4
Acreedores diversos.....	10
B	
Baño del Coliseo.....	5
Balance.....	11
C	
Capital.....	1
Casa núm. 2 de la calle del Angel.....	1
Casa núm. 3 de la calle de Cordobanes.....	2
Casa núm. 4 de la calle de Zuleta.....	2
Casillas de Pulque.....	4
Caja.....	5
D	
Documentos por Pagar.....	7
Deudores Diversos.....	9 11
E F G	
Gastos Generales.....	8
H	
Hacienda del Maguey.....	3
Hacienda del Capulín.....	3
I J	
Juan Gómez.....	7
Javier Gómez.....	8

	Folios
L	
Luis Dávalos	6
M	
Miguel Cárdenas	6
N O	
Operaciones Pendientes	10
P	
Pérdidas y Ganancias	9
Q R S T U V X Y Z	
E T G	
H	
I	

El no expuesto se deduce que las Balanzas o Balances de Comprobación que se verifican mensualmente, se pueden practicar de dos de estas dos maneras...

AMPLIACIONES

LAS TEORÍAS DE LOS BALANCES.

Los cinco asientos del *Balanza General* de que ya se trató, y que constan en los libros que quedan saldados, se han formulado tomando los datos de los cuatro estados siguientes, y de los cuales se ha hablado con extensión en la parte anterior de esta obra. El orden en que se deben formar los referidos estados, es éste:

- 1º *La Balanza de Comprobación*, que comprenda toda la época de la contabilidad.
- 2º *El Inventario* de las existencias que se posean en la fecha de la formación del Balance General.
- 3º *El Balance General*.
- 4º *La Cuenta Provisional* de Pérdidas y Ganancias.

Se ha indicado al citar el primer estado *Balanza de Comprobación*, que ella deberá comprender TODA LA ÉPOCA de la contabilidad, porque para la formación del repetido Balance General, como se indicó en la segunda regla de la 5ª División, se necesita precisamente el conocimiento exacto de los saldos que tengan las cuentas que se deban balancear, y esto no se conseguirá si la Balanza que se verifique no es TOTAL.